



**Aduana Nacional**

**GERENCIA NACIONAL JURIDICA**

**CIRCULAR No. 261/2017**


La Paz, 15 de diciembre de 2017

REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. RD 01-012-17 DE 08/12/2017, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018".

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio No. RD 01-012-17 de 08/12/2017, que aprueba el Procedimiento Para la Operativización de la Competencia Deportiva Mundial "DAKAR 2018".

VCM/fch  
cc. archivo



  
Vania Lisset Cordero Mansilla  
JEFE DEPTO. DE ASESORIA LEGAL a.i.  
ADUANA NACIONAL



Presentación, registro y certificación  
de productos de Comercio Exterior de la  
Unidad de Servicio al Operador.



Aduana Nacional

# RESOLUCIÓN N.º RD 01 = 012 = 171

La Paz, **8 DIC 2017**

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la Aduana es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el tercer párrafo del artículo 29 de la precitada Ley, señala que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno nacional.

Que el párrafo IV del artículo 2 (Modificaciones) del Decreto Supremo N° 2232 de 31/12/2014, que modifica al Decreto Supremo N° 28963 de 06/12/2006, establece: *"II. Se excluye de la prohibición establecida en los incisos a), c), d), e), f) y g) del Parágrafo I del presente Artículo, a la importación de vehículos automotores que ingresen bajo el destino aduanero especial de Vehículos de Turismo. Se excluye de la prohibición establecida en los incisos: a), c), d) e), f), g) e i) del Parágrafo I del presente Artículo a la importación de los vehículos automotores que ingresen temporalmente a territorio aduanero nacional, con el fin de participar en eventos culturales, científicos, deportivos u otros que sean patrocinados por instituciones del nivel central del Estado. El ingreso y salida a y de territorio aduanero nacional se realizará bajo responsabilidad de la entidad patrocinante. Los vehículos contemplados en el Parágrafo II del presente Artículo, no podrán aplicar el régimen de importación a consumo."*

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 3173 de 10/05/2017, dispone: *"El presente Decreto Supremo tiene por objeto declarar de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2018", que recorrerá parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia."*, asimismo, el artículo 2, del prenombrado Decreto Supremo, establece las entidades que conforman la Comisión responsable de la organización y realización del "Dakar 2018", entre las cuales se encuentra el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Literal Primero de la Resolución Multi-Ministerial N° 001/17 de 31/08/2017, aprueba las funciones y atribuciones de la Comisión responsable del "Dakar 2018". El inciso f) del numeral 2 del citado literal establece como función y atribución del Ministerio de la

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 





**Aduana Nacional**

Presidencia: "Ser el Patrocinador Oficial de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2018", autorizando el ingreso temporal de los vehículos inscritos para la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de prensa, aeronaves y material de apoyo logístico para uso exclusivo en la mencionada competencia, bajo su garantía y responsabilidad por la reexportación de los mismos;" asimismo, el inciso g) dispone: "Realizar los trámites pertinentes ante la Aduana Nacional antes, durante y posterior a la realización del evento "Dakar 2018" en su calidad de Patrocinador Oficial de la competencia."

Que asimismo, el inciso c), del numeral 6.2.1. "Antes de la Competencia", 6.2 ADUANA NACIONAL, del Literal Primero, de la prenombrada Resolución Multimministerial, establece que la Aduana Nacional elaborará el procedimiento para la operativización de la competencia deportiva mundial "Dakar 2018".

Que en ese contexto, la empresa organizadora Amaury Sport Organisation - ASO, dueña de los derechos del Dakar, realizó el anuncio oficial que el Estado Plurinacional de Bolivia, por quinto año consecutivo será parte del recorrido de la cuadragésima (40ª) edición del evento internacional "Dakar 2018", participando en esta oportunidad todas sus categorías, es decir, motocicletas, cuatriciclos, autos y camiones.

Que consiguientemente, el Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-I-83/2017 de 22/11/2017, emitido por la Gerencia Nacional de Normas y recibido en la Gerencia Nacional Jurídica el 28/11/2017, concluye: "El proyecto de procedimiento para la Operativización de la Competencia Deportiva Mundial "Dakar 2018" en su quinta versión, ha sido elaborado considerando las experiencias obtenidas por la Aduana Nacional en la realización del citado evento en las gestiones 2013, 2014, 2015 y 2016 en aplicación a lo establecido en los Decretos Supremos N° 3173 de 10/05/2017, N° 2232 de 31/12/2014, Resolución Multi-Ministerial N° 01/17 de 31/08/2017, la Resolución de Directorio N° RD 01-007-09 de 02/04/2009, que aprueba la Metodología para la Revisión y Aprobación de Procedimientos Aduaneros y demás normativa conexas. El proyecto de Procedimiento establece las formalidades para el ingreso y salida de territorio nacional de vehículos inscritos en la competencia, de apoyo logístico, de prensa, de asistencia técnica y aeronaves, así como para el material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018" conforme listados remitidos por el Ministerio de la Presidencia como entidad patrocinadora del evento, mediante la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal Destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2018 - Formulario N° 301", en las Administraciones de Aduana de Frontera y de aeropuerto, puntos de control fronterizos y campamentos habilitados en territorio extranjero y nacional.(...)"

**CONSIDERANDO:**

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1696 de 30/11/2017, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye lo siguiente: "En virtud a los argumentos expuestos, las consideraciones legales y conforme a lo señalado en el Informe Técnico AN-GNNGC-

D.A.L.  
Mansueto B.  
Cruzata B.  
A.N.S.

G.N.J.  
Mansueto B.  
Cruzata B.  
A.N.S.

D.A.L.  
Mansueto B.  
Cruzata B.  
A.N.S.

D.A.L.  
Mansueto B.  
Cruzata B.  
A.N.S.

G.N.J.  
Mansueto B.  
Cruzata B.  
A.N.S.

G.N.J.  
Mansueto B.  
Cruzata B.  
A.N.S.



# Aduana Nacional

DNPNC-I-83/2017 de 22/11/2017, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que es procedente y corresponde la aprobación del Procedimiento para la Operativización de la Competencia Deportiva "DAKAR 2018", en razón de que es concordante con la normativa vigente y no la contraviene; consiguientemente se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional su aprobación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 inciso e) de la Ley General de Aduana y artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas".

Que el inciso e) del artículo 37 de la Ley General de Aduanas, faculta al Directorio de la Aduana Nacional, la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que de acuerdo al artículo 33 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

## POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por ley.

## RESUELVE:

**ÚNICO.** Aprobar el Procedimiento para la Operativización de la Competencia Deportiva Mundial "DAKAR 2018", que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución; mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil a su publicación y quedará sin efecto cuando se hayan cumplido las disposiciones contenidas en el citado procedimiento.

La Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana y el Coordinador de la Aduana Nacional DAKAR 2018 son responsables de la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Magal Eliana Angulo Vaca*  
**Magal Eliana Angulo Vaca**  
Directora  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

*Ella R. Murillo Cabrera*  
**Ella R. Murillo Cabrera**  
DIRECTORA  
Aduana Nacional de Bolivia

*Fredy Cruz Flores Escalera*  
**Fredy Cruz Flores Escalera**  
DIRECTOR  
Aduana Nacional de Bolivia



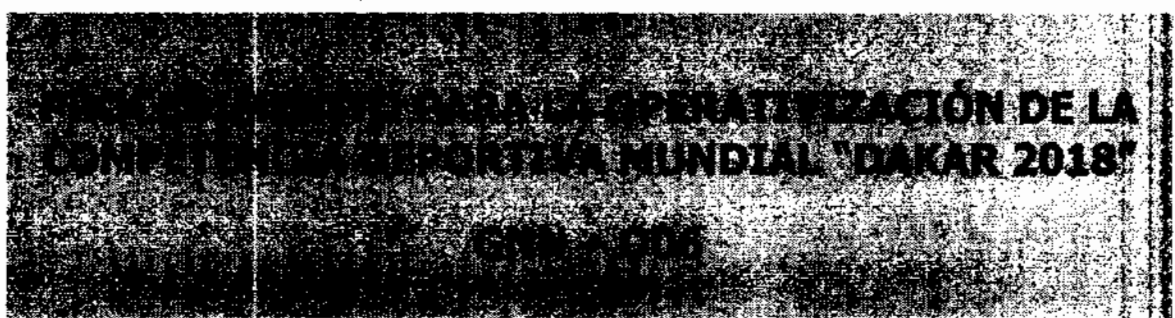
MDAV/EMG/FFE/MEAV  
GG: APP  
GNJ: MFPCH/VCM/MOB  
GNN: MBC/DAT  
GNNGC2017-244  
Cc. Archivo.

*Mariela O. Ardaya Vásquez*  
**Mariela O. Ardaya Vásquez**  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





**ADUANA NACIONAL**  
**GERENCIA NACIONAL DE NORMAS**  
**DEPARTAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**



<p><b>Elaborado</b>  DEPARTAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  Fecha: 22/11/2017  <i>[Signature]</i>  <b>Daniela A. Arratia Tapia</b>  JEFE DEPTO. DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  GERENCIA NACIONAL DE NORMAS Aduana Nacional de Bolivia</p> <p><i>[Signature]</i>  <b>Grover R. Chuquiimia Mamani</b>  SUPERVISOR EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  GERENCIA NACIONAL DE NORMAS Aduana Nacional de Bolivia</p> <p><i>[Signature]</i>  <b>Roxana Karen Soltz Fernandez</b>  PROFESIONAL EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS 2  GERENCIA NACIONAL DE NORMAS Aduana Nacional de Bolivia</p> <p><b>Sellos y Firmas</b></p>	<p><b>Revisado</b>  GERENCIA NACIONAL DE NORMAS  Fecha: 22/11/2017</p> <p align="center"><i>[Signature]</i>  <b>Mariza Bustos Calle</b>  GERENTE NACIONAL DE NORMAS ADUANA NACIONAL</p> <p><b>Sellos y Firmas</b></p>	<p><b>Aprobado</b>  DIRECTORIO DE LA ADUANA NACIONAL  Fecha: <i>[Signature]</i>  <b>Fredy Cruz Franco Escalera</b>  DIRECTOR  Aduana Nacional de Bolivia</p> <p><i>[Signature]</i>  <b>Ella R. Murillo Cabrera</b>  DIRECTORA  Aduana Nacional de Bolivia</p> <p><i>[Signature]</i>  <b>Magali Eliana Angulo Vaca</b>  Directora  ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA</p> <p><b>Sellos y Firmas</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


<p>Versión: 04</p> <p>Fecha: 22/11/2017</p>				
---------------------------------------------	--	--	--	--

ÍNDICE

- I. OBJETIVO ..... 2
- II. ALCANCE..... 2
- III. RESPONSABILIDAD..... 2
- IV. BASE LEGAL ..... 2
- V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO..... 3
  - A. ASPECTOS GENERALES..... 3
    - 1. CONSIDERACIONES GENERALES ..... 3
    - 2. FORMALIDADES PARA EL CONTROL ADUANERO..... 7
    - 3. FORMALIDADES PARA AMAURY SPORT ORGANISATION – A.S.O..... 8
    - 4. EXCLUSIONES ..... 9
  - B. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO..... 10
    - 1. OPERACIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018" ..... 10
    - 2. CONTROL EN EL INGRESO A TERRITORIO NACIONAL ..... 10
    - 3. CONTROL EN EL CAMPAMENTO DE LA PAZ ..... 14
    - 4. CONTROL EN EL CAMPAMENTO DE UYUNI..... 14
    - 5. CONTROL EN EL CAMPAMENTO DE TUPIZA ..... 15
    - 6. SALIDA DE TERRITORIO NACIONAL (Frontera Villazón) ..... 16
    - 7. VEHÍCULOS QUE ABANDONAN LA COMPETENCIA..... 16
    - 8. CONTROL DE VEHÍCULOS NACIONALES Y DE OTROS PAÍSES ..... 17
    - 9. CANCELACIÓN DEL INGRESO TEMPORAL..... 19
- VI. FLUJOGRAMAS ..... 21
- VII. TERMINOLOGÍA..... 23
- VIII. ANEXOS ..... 24



*[Handwritten signature]*

 <b>Aduana Nacional</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b>	<b>GNN-006</b> <b>Versión 04</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

**I. OBJETIVO**

Establecer las formalidades para el ingreso y salida de territorio nacional de vehículos inscritos en la competencia, de apoyo logístico, de prensa, de asistencia técnica, aeronaves, así como del material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018" conforme a los listados remitidos por el Ministerio de la Presidencia, entidad patrocinadora del evento.

**II. ALCANCE**

El presente procedimiento es de aplicación excepcional en las administraciones de aduana de frontera y de aeropuerto, puntos de control fronterizos y en campamentos habilitados en territorio extranjero y nacional para el desarrollo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018".

**III. RESPONSABILIDAD**

Su aplicación y cumplimiento es responsabilidad de:

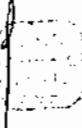
- a) Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018.
- b) Servidores públicos de la aduana nacional.
- c) Ministerio de la Presidencia, patrocinador de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018".
- d) Amaury Sport Organisation – A.S.O., organizador de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018".
- e) Competidores internacionales, nacionales, personal de apoyo técnico, logístico y de prensa, debidamente registrados ante Amaury Sport Organisation – A.S.O., para la participación en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018".

**IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo 25870 de 11 de agosto de 2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo N° 29681 de 20 de agosto de 2008, que establece la obligatoriedad de personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, a declarar la internación o salida física de divisas del territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 3173 de 10 de mayo de 2017 que declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "DAKAR 2018"
- Decreto Supremo N° 2232 de 31 de diciembre de 2014 que realiza incorporaciones y modificaciones al Anexo del D.S. N° 28963 de 06 de diciembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 3358 de 11 de octubre de 2017, que realiza modificaciones e incorporaciones al Reglamento para la importación de vehículos automotores, aprobado por D.S. N° 28963 de 06 de diciembre de 2006.
- Resolución Multi-ministerial N° 001/17 de 31 de agosto de 2017.
- Resolución de Directorio RD 01-018-08 de 18 de noviembre 2008, Reglamento para el Control del Ingreso o Salida Física de Divisas.



Handwritten signature or initials.



 <b>Aduana Nacional</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b>	<b>GNN-006 Versión 04</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

- Resolución de Directorio RD 01-007-15 de 9 de abril de 2015, Procedimiento para el Ingreso y Salida de Vehículos de Uso Privado para Turismo.

**V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**A. ASPECTOS GENERALES**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1. Formalidades aduaneras**

a) El Ministerio de la Presidencia se constituirá en Patrocinador Oficial de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"**, en el marco del Decreto Supremo N° 3173 de 10/05/2017 que declara de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"** y el Decreto Supremo N°2232 de 31/12/2014 que modifica al Decreto Supremo N° 28963 de 06/12/2006, en su Parágrafo IV, Artículo 2 (MODIFICACIONES) establece: *"II. (...) Se excluye de la prohibición establecida en los incisos: a), c), d), e), f), g) e i) del Parágrafo I del presente Artículo a la importación de los vehículos automotores que ingresen temporalmente a territorio aduanero nacional, con el fin de participar en eventos culturales, científicos, deportivos u otros que sean patrocinados por instituciones del Nivel Central del Estado. El ingreso y salida a y de territorio aduanero nacional se realizará bajo responsabilidad de la entidad Patrocinante. Los vehículos contemplados en el Parágrafo II, del presente artículo, no podrán aplicar el régimen de importación a consumid"*.

El Ministerio de la Presidencia hasta el día siguiente hábil de recibidos los listados por parte del organizador del evento Amaury Sport Organisation - A.S.O, debe solicitar la autorización para el ingreso temporal a territorio nacional de los vehículos inscritos en la competencia, de apoyo logístico, de asistencia técnica, de prensa, aeronaves, material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"**, mediante la presentación de la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal Destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2018 - Formulario N° 301" (**Anexo I**), quedando bajo responsabilidad y garantía de dicho Ministerio, la salida de las mercancías consignadas en los listados.

b) La Aduana Nacional autorizará el ingreso temporal y salida hacia o desde territorio nacional de:

i. Vehículos, camiones, motocicletas y cuatriciclos inscritos en la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de asistencia técnica, vehículos de prensa y aeronaves destinadas exclusivamente a la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"** en adelante denominados "vehículos registrados", conforme **Anexo IV**.

*[Handwritten marks and stamps]*



Elaborado por: <b>GNNGC/DNP</b>	Página 3 de 27	Fecha: 22/11/2017
------------------------------------	----------------	-------------------



 <b>Aduana Nacional</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b>	<b>GNN-006 Versión 04</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

- ii. Material de apoyo y logística, consistente en motores, repuestos, componentes, neumáticos, accesorios, herramientas, indumentaria, equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos de apoyo logístico para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"**, detallados en el listado de materiales a ser presentados conforme **Anexo II.**

Los listados remitidos por el Ministerio de la Presidencia con antelación al inicio de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"**, serán aceptados por la Aduana Nacional, a efectos de realizar el control al ingreso y salida de los vehículos registrados, aeronaves, material de apoyo y logística, señalados en los incisos **i.** e **ii.** precedentes.

- c) Para el ingreso temporal de vehículos registrados, material de apoyo y logística señalados en el inciso b) se debe cumplir con lo siguiente:
  - i. El ingreso temporal, será autorizado mediante trámite simplificado conforme las formalidades establecidas en el presente procedimiento.
  - ii. El plazo de permanencia en territorio nacional es de sesenta (60) días calendario a partir de su ingreso.
  - iii. Se debe realizar el reconocimiento físico en forma obligatoria.
- d) Amaury Sport Organisation - A.S.O., puede actuar a través de su representante legal acreditado mediante poder notariado específico.
- e) Los competidores, personal de la organización, personal de apoyo y de prensa registrados en el Listado de Participantes de la competencia deportiva mundial DAKAR 2018 (**Anexo III**), deben llenar a su ingreso y salida de territorio nacional la "Declaración Jurada de Equipaje Acompañado y de Ingreso Físico de Divisas por importes menores a \$us. 50.000 o su equivalente en otras monedas – Formulario N° 250" y la "Declaración Jurada de Salida Física de Divisas por Importes Menores a \$us. 50.000 o su equivalente en otras monedas.
- f) Amaury Sport Organisation - A.S.O., deberá informar al "Encargado de Grupo" en el campamento, Administración de Aduana de Frontera o punto de control más próximo, cuando los vehículos inscritos en la competencia que hayan abandonado la misma por desperfectos mecánicos, accidentes u otros motivos no puedan salir de territorio nacional por sus propios medios, para su registro previa salida del vehículo de territorio nacional.
- g) La información remitida por Amaury Sport Organisation – A.S.O., al Ministerio de la Presidencia debe estar registrada en los siguientes documentos:


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



 <p><b>Aduana Nacional</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p><b>GNN-006</b> <b>Versión 04</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

- Lista de Materiales – Competencia Deportiva Mundial DAKAR 2018 (**Anexo II**), para el registro del material de apoyo y logística.
  - Lista de participantes – Competencia Deportiva Mundial DAKAR 2018 (**Anexo III**), a quienes la A.S.O. proporcionará tarjetas de control para su paso por las fronteras de Perú, Bolivia y Argentina.
  - Lista de Vehículos – Competencia Deportiva Mundial DAKAR 2018 (**Anexo IV**), para el registro de autos, camiones, motocicletas y cuatriciclos inscritos en la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de asistencia técnica, vehículos de prensa y aeronaves.
- h) Amaury Sport Organisation – A.S.O., podrá ingresar vehículos de apoyo logístico, asistencia técnica, prensa, aeronaves y/o material de apoyo y logística, por cualquier administración de aduana de frontera o aeropuerto, a territorio aduanero nacional con anterioridad al inicio de la competencia, a cuyo efecto deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral V.B.2.1 del presente procedimiento.

El material de apoyo que ingrese como carga a las administraciones de aduana de frontera o aeropuerto, debe estar consignado a la entidad organizadora del evento Amaury Sport Organisation – A.S.O.

- i) La Administración de Aduana iniciará las acciones legales correspondientes por los vehículos registrados, aeronaves, material de apoyo y logística para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", que no salgan de territorio nacional finalizado el plazo de sesenta (60) días otorgado por la Aduana Nacional, sobre la base de la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2018 - Formulario Nº 301", presentado por el Ministerio de la Presidencia en su calidad de Patrocinador.
- j) Cualquier otro vehículo que acompañe a los vehículos de la competencia, que no se encuentre registrado en los listados oficiales detallados en el inciso g), no podrá acogerse al trámite simplificado descrito en el presente procedimiento.


**1.2.VEHÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS**

Los competidores nacionales y extranjeros que participen de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018" y que estén debidamente registrados ante la A.S.O., para el ingreso/salida de su vehículo, hacia o desde territorio nacional, antes del inicio del evento deben cumplir con las formalidades establecidas en el "Procedimiento para el Ingreso y Salida de Vehículos de Uso Privado para Turismo".

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Stamp: G.N.A. M. Bustos A.N.]*

*[Stamp: G.N.A. M. Bustos A.N.]*

 <p><b>Aduana Nacional</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p><b>GNN-006</b> Versión 04</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

Concluida la competencia, a su retorno a territorio nacional, el competidor debe presentar el formulario correspondiente ante la administración de aduana de frontera para la finalización del trámite.

La administración aduanera debe identificar a estos vehículos mediante el sistema informático de la Aduana Nacional.

**1.3. CONTROLES ADUANEROS**

**a) Campamento Arequipa - Perú**

Se efectuará el control aduanero, previo al ingreso a territorio nacional de los vehículos registrados y del material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018".

**b) Campamento La Paz – Bolivia**

Se efectuará el control aduanero, para la confirmación del ingreso temporal a territorio nacional, así como el control previo a la salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", de dicho campamento.

**c) Campamento Uyuni – Bolivia**

Se efectuará el control aduanero, para la confirmación del ingreso al campamento, así como el control previo a la salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", de dicho campamento.

**d) Campamento Tupiza – Bolivia**

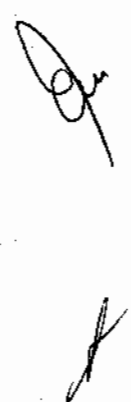
Se efectuará el control aduanero, para la confirmación del ingreso al campamento, así como el control previo a la salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", de dicho campamento.

**e) Campamento Salta – Argentina**

Se efectuará el control aduanero, posterior a la salida de territorio nacional de los vehículos registrados, material de apoyo y logística, para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", a objeto de verificar la salida efectiva de los mismos, de territorio nacional.

**f) Administraciones de Aduana de Frontera Terrestre**

La Administración de Aduana, habilitará carriles diferenciados que faciliten el control para el ingreso/salida a, y desde territorio nacional de vehículos



 <p><b>Aduana Nacional</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p><b>GNN-006</b> Versión 04</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

registrados, material de apoyo y logística, así como del personal acreditado por la entidad organizadora, según listados de los **Anexos II, III y IV** del presente procedimiento.

Los vehículos registrados, personal de la organización, personal de apoyo, de prensa, material de apoyo y logística; registrados en las listas oficiales de la Amaury Sport Organisation - A.S.O., pueden ingresar y salir de territorio nacional por las Administraciones de Aduana de Frontera de Desaguadero y Villazón de forma previa, durante o posterior a la realización de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"**, dentro del plazo autorizado por la Aduana Nacional.

**g) Control de aeronaves**

El control al ingreso y salida de aeronaves registradas en el listado proporcionado por la entidad organizadora Amaury Sport Organisation - A.S.O., para la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"**, debe ser efectuado en los aeropuertos internacionales autorizados.

**h) Control de pasajeros**

El control al equipaje acompañado del personal registrado en las listas de Amaury Sport Organisation - A.S.O., debe ser realizado conforme a normativa vigente.

**2. FORMALIDADES PARA EL CONTROL ADUANERO**

**2.1. Coordinador Aduana Nacional – DAKAR 2018**

Es responsable de:


- a)** Organizar y controlar el desarrollo de la operativa aduanera para la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"**, en los campamentos habilitados en territorio extranjero y nacional, administraciones de aduana de frontera, aeropuertos internacionales habilitados y en los puntos de control, para el ingreso y salida de vehículos registrados, aeronaves, personal de la organización, de apoyo logístico y asistencia técnica y prensa, material de apoyo y logística, registrados en las listas oficiales de Amaury Sport Organisation - A.S.O.
- b)** Coordinar de manera directa con la entidad organizadora del evento Amaury Sport Organisation - A.S.O. el desarrollo de la logística a ser aplicada en la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"**.
- c)** Coordinar con las Gerencias Regionales de Potosí y La Paz de manera previa, los recursos humanos y logísticos (vehículos, equipos de comunicación, equipos de computación y otros) necesarios para llevar a cabo la operativa de control aduanero.





GAV  
M...  
Bustos C.  
A.N.

<p>Elaborado por: GNNGC/DNP</p>	<p>Página 7 de 27</p>	<p>Fecha: 22/11/2017</p>
-------------------------------------	-----------------------	--------------------------

 <p><b>Aduana Nacional</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p><b>GNN-006</b> <b>Versión 04</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

- d) Remitir de manera inmediata a las Gerencias Regionales correspondientes y a los "Encargados de Grupo", las listas enviadas por el Ministerio de la Presidencia para que se puedan realizar los controles pertinentes oportunamente.
- e) Realizar el intercambio de información de los registros de ingreso y salida desde y hacia territorio nacional de los vehículos registrados, así como de aquellos que abandonaron la competencia, aeronaves y material de apoyo y logística para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "**DAKAR 2018**" registrados en la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2018 - Formulario N° 301" con las Aduanas de Perú y Argentina de manera digital y de forma impresa, esta última cuando corresponda.
- f) Consolidar y verificar a la conclusión del plazo de permanencia en territorio nacional de sesenta (60) días otorgados en el Formulario N° 301, la información registrada en los campamentos (extranjeros y nacionales), administraciones de aduana de frontera, de aeropuerto y puntos de control de los vehículos registrados, aeronaves, material de apoyo y logística para uso exclusivo en la Competencia Deportiva Mundial "**DAKAR 2018**", que ingresaron y salieron de territorio nacional, debiendo presentar en el plazo de diez (10) días hábiles el informe respectivo a Gerencia General de la Aduana Nacional.

**2.2. Servidor Público de Aduana "Encargado de Grupo"**

Es el responsable de:

- a) Realizar el control en el ingreso o salida de vehículos registrados, aeronaves y material de apoyo y logística para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "**DAKAR 2018**" en fronteras, puntos de control y campamentos habilitados.
- b) Remitir la información consolidada al Coordinador de la Aduana Nacional - DAKAR 2018 en forma impresa y en medio magnético en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de realizada la verificación.

**3. FORMALIDADES PARA AMAURY SPORT ORGANISATION – A.S.O.**

Amaury Sport Organisation A.S.O. es responsable de:

- a) Presentar ante el Ministerio de la Presidencia con setenta y dos (72) horas de anticipación previo al ingreso a territorio nacional de los vehículos registrados, los listados conforme **Anexos II, III y IV** con los datos de los competidores, personal de apoyo logístico y de asistencia técnica, personal de prensa, vehículos registrados, aeronaves, material de apoyo y logística,

*[Handwritten signature and stamp]*



para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", información que debe ser entregada de manera impresa y en medio magnético.

- b) El día anterior a la inspección en el Campamento en Arequipa – Perú, de existir modificaciones al listado original, de manera inmediata debe comunicar al Coordinador de la Aduana Nacional - DAKAR 2018 y entregar los listados actualizados con copia al Ministerio de la Presidencia, dicha información debe ser entregada de manera impresa y en medio magnético.
- c) Proporcionar la infraestructura necesaria para precautelar la integridad de los servidores públicos comisionados en los "campamentos habilitados" en territorio nacional y extranjero, donde se realicen las actividades de control.
- d) Dotar a la Aduana Nacional, las pistolas electrónicas para el control a los vehículos registrados y aeronaves, antes de la llegada de los competidores al campamento de La Paz.
- e) Facilitar a la Aduana Nacional el documento que establece los mecanismos de seguridad para el control a realizar en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018".
- f) Entregar la "Declaración Jurada de Equipaje Acompañado y de Ingreso Físico de Divisas por importes menores a \$us. 50.000 o su equivalente en otras monedas – Formulario Nº 250" y la "Declaración Jurada de Salida Física de Divisas por importes menores a \$us. 50.000 o su equivalente en otras monedas", a los competidores inscritos a la competencia, personal de apoyo y personal de prensa, registrados en el listado del **Anexo III** del presente procedimiento, previo a su ingreso y salida a y desde territorio nacional; una vez llenados, los mismos deben ser entregados al Coordinador de la Aduana Nacional - DAKAR 2018.
- g) Comunicar a la administración de aduana de frontera más cercana, Encargado de Grupo o al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018, de manera inmediata el detalle de los vehículos que sufrieron desperfectos mecánicos o daños que no les permitan salir de territorio nacional por sus propios medios.

**4. EXCLUSIONES**

- a) Las mercancías perecederas, fungibles o de carácter comercial, deberán ingresar cumpliendo las formalidades aduaneras establecidas para el Régimen de Importación para el Consumo, debiendo contar, de corresponder, con las autorizaciones previas y/o certificaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 119 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.





 <p><b>Aduana Nacional</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p><b>GNN-006</b> <b>Versión 04</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

- b) Los vehículos, materiales y bienes que ingresen a territorio nacional, antes y durante la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", que no se encuentren registrados en los listados proporcionados por Amaury Sport Organisation - A.S.O., deben cumplir con las formalidades aduaneras establecidas en la Ley General de Aduanas, su Reglamento y normativa conexas.

**B. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**1. OPERACIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"**

**Amaury Sport Organisation - A.S.O.**

Presenta al Ministerio de la Presidencia de manera impresa y en medio magnético, con setenta y dos (72) horas de anticipación previo al ingreso a territorio nacional los listados de los participantes, vehículos registrados, aeronaves, material de apoyo y logística para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", registrados en los **Anexos II, III y IV** del presente Procedimiento, debidamente firmados por su representante legal.

Entrega al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018, las pistolas electrónicas para el control a los vehículos registrados y aeronaves destinadas exclusivamente a la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", antes del arribo de los mismos a territorio nacional.

**Ministerio de la Presidencia**

Una vez que Amaury Sport Organisation - A.S.O. realice la entrega de manera oficial de los listados de la competencia al Ministerio de la Presidencia, inmediatamente dicha entidad remitirá a la Aduana Nacional de forma impresa y en medio magnético la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal Destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2018 - Formulario Nº 301", adjuntando los listados establecidos en los **Anexos II, III y IV** del presente Procedimiento, a objeto de autorizar el ingreso temporal de los vehículos registrados, participantes, personal de apoyo, aeronaves, material de apoyo y logística.

**Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018**


Envía de manera inmediata a las Gerencias Regionales los listados remitidos por el Ministerio de la Presidencia de los participantes, personal de apoyo y de prensa, vehículos registrados y aeronaves para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", quienes deben remitir dicha información a las administraciones aduaneras para que se efectúe el control respectivo.

**2. CONTROL EN EL INGRESO A TERRITORIO NACIONAL**

**2.1. Mercancía en Depósito de Aduana consignada a nombre de la A.S.O.**

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a circular stamp with illegible text and a rectangular stamp with illegible text.



	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p align="center"><b>GNN-006 Versión 04</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

**Amaury Sport Organisation - A.S.O.**

Remite al Ministerio de la Presidencia el listado y la documentación soporte que corresponda, de la mercancía para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018" que ingresará de forma previa al evento conforme Anexos **II** y/o **IV** del presente Procedimiento, señalando la fecha y la administración de aduana por donde esté prevista su entrada.

**Ministerio de la Presidencia**

Presenta ante la Aduana Nacional la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal Destinada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2018 - Formulario N° 301", debidamente llenado y firmado, adjuntando las listas conforme **Anexo II** y/o **IV** del presente Procedimiento, con la información de la mercancía que ingresará Amaury Sport Organisation - A.S.O.

**Amaury Sport Organisation - A.S.O./responsable para el retiro de la mercancía**

Una vez que la mercancía ingresa a depósito de aduana, se apersona a la administración de aduana con copia de la nota mediante la cual el Ministerio de la Presidencia remitió el Formulario N° 301 y los listados correspondientes a la Aduana Nacional, la nota emitida por la A.S.O. que autoriza el retiro de la mercancía y el correspondiente Parte de Recepción.

**Administración de Aduana (frontera/aeropuerto)**

**Técnico Aduanero**

- Revisa la documentación presentada.
- Verifica que la mercancía amparada en el Parte de Recepción, es la misma que se establece en el Formulario N° 301.
- Confirma que la mercancía esté destinada a la realización de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018".
- Verifica firma y sello en el Formulario N° 301.
- Efectúa el reconocimiento físico de la mercancía.
- Si no tiene observaciones, elabora el informe técnico y proyecta la Resolución Administrativa en dos (2) ejemplares (Consignatario, Administración), por la cual se autoriza la descarga manual del Parte de Recepción y la salida de la mercancía de recinto aduanero.
- Presenta la Resolución Administrativa y la documentación al Administrador de Aduana.





 <b>Aduana Nacional</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b>	<b>GNN-006 Versión 04</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

### Administrador de Aduana

- Ingresar al sistema informático de la Aduana Nacional, proceder con la descarga manual del Parte de Recepción, registrar el número de Resolución Administrativa por la cual se autoriza la salida de la mercancía de recinto aduanero.
- Firmar y sellar el listado remitido y la Resolución Administrativa por la cual, autoriza el retiro de la mercancía.
- Devolver al Funcionario de Aduana la documentación presentada.

### Técnico Aduanero

- Entregar a la persona autorizada por la Amaury Sport Organisation A.S.O. y al Concesionario de Depósito de Aduana copia de la Resolución Administrativa que autoriza la salida de la mercancía de depósito de aduana.

## 2.2. Formalidades Campamento de Arequipa - Perú

### 2.2.1. Vehículos registrados

#### Servidor Público de Aduana

A la salida del Campamento de Arequipa debe:

- Participar en coordinación con la Aduana de Perú, en el control que se realice a los vehículos registrados y demás mercancías registradas en las listas de los Anexos II y IV, del presente Procedimiento.
- Verificar que el vehículo cuente con la identificación correspondiente, conforme mecanismos de seguridad proporcionados por Amaury Sport Organisation - A.S.O. (código de barras).
- Registrar fecha y hora del control efectuado y observaciones cuando corresponda.

### 2.2.2. Observaciones durante el control

#### Servidor Público de Aduana

Si en el control se llega a identificar alguna observación en los vehículos registrados, material de apoyo y logística, éstos deberán ser trasladados a un sector de resguardo, para realizar una inspección más detallada, comunicando este aspecto de manera inmediata al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018.



Elaborado por:  
GNNGC/DNP

Página 12 de 27

Fecha: 22/11/2017

 <p><b>Aduana Nacional</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p><b>GNN-006</b> <b>Versión 04</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

**Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018**

Si el servidor público de Aduana le comunica que existe (n) observación (es) en los vehículos registrados o del material de apoyo y logística, coordina con la entidad organizadora del evento Amaury Sport Organisation - A.S.O., para que las mismas sean subsanadas a la mayor brevedad.

**Servidor Público de Aduana**

Una vez subsanada(s) la(s) observación(es) por Amaury Sport Organisation-A.S.O, se registra la salida/ingreso del vehículo registrado o del material de apoyo y logística cuando corresponda.

**2.2.3. Envío de registros**

**Servidor Público de Aduana (Encargado de Grupo)**

Concluido el control a los vehículos registrados y al material de apoyo y logística en el Campamento de Arequipa, debe remitir de forma inmediata, los registros obtenidos al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018 y al Encargado de Grupo en el punto de control de ingreso a territorio nacional.

**2.3. Formalidades en la frontera de Desaguadero**

**2.3.1. Ingreso de vehículos registrados y material de apoyo y logística**

**Servidor Público de Aduana**

Realiza el control con base al listado general remitido por el Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018, verifica el código de cada vehículo y/o del material de apoyo, con los datos de las listas oficiales, según Anexos **II** y **IV** del presente Procedimiento.

Registra fecha y hora en la que se efectúa el control.

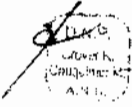
Si se llega a identificar alguna observación, registra la misma en la casilla de observaciones del listado correspondiente y procede conforme lo señalado en el punto **V.B.2.2.2.**, del presente Procedimiento.




**2.3.2. Envío de registros**

**Servidor Público de Aduana (Encargado de Grupo)**

Concluido el control a los vehículos registrados, material de apoyo y logística en este punto de control, debe remitir de forma inmediata

 <p><b>Aduana Nacional</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p><b>GNN-006</b> <b>Versión 04</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

los registros obtenidos al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018 y al Encargado de Grupo en el Campamento de La Paz.

#### **2.4. Formalidades en Aeropuerto Internacional**

##### **Servidor Público de Aduana**

Realiza el control de las aeronaves de acuerdo a los datos establecidos en los listados de los **Anexos II y IV**, del presente Procedimiento.

Registra la hora y fecha de ingreso/salida de la (s) aeronave (s). En caso de observaciones, prosigue según el punto **V.B.2.2.2.**, del presente procedimiento.

### **3. CONTROL EN EL CAMPAMENTO DE LA PAZ**

#### **3.1. Ingreso de vehículos registrados**

##### **Servidor Público de Aduana**

Efectúa la lectura del código de barras de los vehículos registrados, mediante las pistolas electrónicas proporcionadas por la Amaury Sport Organisation - A.S.O. Si existiera alguna contingencia con este dispositivo, procede al control documental (manual), verifica el registro de cada vehículo en los listados oficiales, conforme **Anexo IV**, registrando hora y fecha en la que efectúa el control.

#### **3.2. Ingreso de material de apoyo y logística**

##### **Servidor Público de Aduana**

Realiza el control verificando el registro del material de apoyo y logística con base a los listados conforme **Anexo II**, si llega a identificar diferencias procede conforme punto **V.B.2.2.2** del presente Procedimiento.

#### **3.3. Verificación de registros**

##### **Servidor Público de Aduana (Encargado de Grupo)**

Concluido el control a los vehículos registrados y al material de apoyo y logística conforme a los listados correspondientes, al ingreso del Campamento de La Paz, remite la información de forma inmediata al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018 y al Encargado de Grupo en el Campamento de Uyuni.

### **4. CONTROL EN EL CAMPAMENTO DE UYUNI**

#### **4.1. Ingreso de vehículos registrados y material de apoyo y logística**

##### **Servidor Público de Aduana**

Realiza el control aduanero para la confirmación del ingreso de los vehículos registrados, material de apoyo y logística para uso exclusivo de la



competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", con base a los listados proporcionados por la A.S.O., a través del Ministerio de la Presidencia, registrando hora y fecha en la que efectúa el control. Si llega a identificar observaciones procede conforme punto **V.B.2.2.2.**

**4.2. Verificación de registros**

**Servidor Público de Aduana (Encargado de Grupo)**

Concluido el control a los vehículos registrados y al material de apoyo y logística, al ingreso del campamento de Uyuni, remite la información de forma inmediata al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018 y al Encargado de Grupo en el campamento de Tupiza.

**5. CONTROL EN EL CAMPAMENTO DE TUPIZA**

**5.1. Ingreso de vehículos registrados y material de apoyo y logística**

**Servidor Público de Aduana**

Realiza el control aduanero para la confirmación del ingreso de los vehículos registrados y al material de apoyo y logística, para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", con base a los listados proporcionados por la A.S.O. a través del Ministerio de la Presidencia, registrando hora y fecha en la que efectúa el control. Si llega a identificar observaciones procede conforme punto **V.B.2.2.2.**

**5.2. Salida de vehículos registrados**

Efectúa el control previo a la salida de territorio nacional, con la lectura del código de barras de los vehículos registrados mediante las pistolas electrónicas, si existe alguna contingencia con este dispositivo, procede al control documental (manual), verifica el registro de cada vehículo con los datos de las listas de la competencia, registrando hora y fecha en la que realiza el control efectivo. Si llega a identificar alguna observación procede según el punto **V.B.2.2.2.**

**5.3. Salida del material de apoyo y logística**



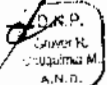
Efectúa el control previo a la salida de territorio nacional, verifica el código del material de apoyo y logística, con los datos de las listas de la competencia. Si existiera observaciones procede según punto **V.B.2.2.2.**


**5.4. Verificación de registros**

**Servidor Público de Aduana (Encargado de Grupo)**

Concluido el control a los vehículos registrados y al material de apoyo y logística al ingreso del Campamento de Tupiza, remite la información de forma inmediata al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018 y al Encargado de Grupo del punto de salida de territorio nacional.



 <p><b>Aduana Nacional</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p><b>GNN-006</b> Versión 04</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

**Coordinador Aduana Nacional – DAKAR 2018**

Con base a los datos proporcionados por el Servidor Público de aduana (encargado de grupo), verifica los registros de salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística con los datos de las listas oficiales proporcionadas por el Ministerio de la Presidencia.

**6. SALIDA DE TERRITORIO NACIONAL (Frontera Villazón)**

**6.1. Salida de vehículos registrados**

**Servidor Público de Aduana**

Efectúa el control y verifica el código de cada vehículo registrado con los datos del listado del **Anexo IV**, del presente Procedimiento, consigna fecha y hora en la que realiza el control.

Si llega a identificar alguna observación en el vehículo, registra en la casilla de observaciones del listado y procede conforme lo señalado en el punto **V.B.2.2.2.** del presente procedimiento.

**6.2. Salida del material de apoyo y logística**

**Servidor Público de Aduana**

Efectúa el control para la salida de territorio nacional verificando el código del material de apoyo y logística, con los datos de las listas oficiales proporcionados por el Ministerio de la Presidencia (**Anexo II**). Consigna fecha y hora en la que realiza el control del listado correspondiente.

Si llega a identificar alguna observación procede según el punto **V.B.2.2.2.** del presente procedimiento.

**6.3. Verificación de registros**

**Servidor Público de Aduana (Encargado de Grupo)**

Concluido el control en la frontera, remite la información de los registros de salida de los vehículos registrados, del material de apoyo y logística, de manera inmediata al Coordinador Aduana Nacional- DAKAR 2018 y al Encargado de Grupo en el campamento de Jujuy Argentina.

**7. VEHÍCULOS QUE ABANDONAN LA COMPETENCIA**

**Amaury Sport Organisation – A.S.O.**

En caso de competidores que hayan decidido retirarse de la competencia o cuando se compruebe que un vehículo registrado no pueda salir por sus propios medios de territorio nacional, comunica éste aspecto a la Administración de Aduana de Frontera más cercana, al Encargado de Grupo o al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018, con la finalidad de que se autorice la salida de territorio nacional.

Handwritten notes and stamps: "D.N.P. Hozana K. Sola F. A.N.B.", "GANNZ No. 16 Buenos C. A.N.", and a signature.

Handwritten signatures and initials.

**Administración de Aduana, Encargado de Grupo o Coordinador Aduana Nacional**

Efectúa la verificación física del vehículo y comprueba el estado en el que se encuentra el mismo y que la descripción del vehículo sea la misma que se encuentra en el listado del **Anexo IV**, si no tiene observaciones, registra la fecha y hora de revisión.

**Coordinador Aduana Nacional – DAKAR 2018**

Con base a los datos proporcionados por la administración de aduana o encargado de grupo, contrasta y consolida la información de la salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística con los datos de las listas oficiales proporcionadas por el Ministerio de la Presidencia, a fin de comunicar a la Administración de Aduana la salida de los vehículos registrados, material de apoyo y logística observados.

**8. CONTROL DE VEHÍCULOS NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**8.1. Formalidades previo al inicio de la competencia**

**Competidor**

Para el ingreso/salida a/desde territorio nacional antes del inicio de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", el competidor debe presentar ante la administración de aduana de frontera la siguiente documentación:

- Formulario N° 249 (impreso), que fue llenado mediante el sistema informático de la Aduana Nacional o el Formulario Único de Salida y Admisión Temporal de Vehículos de Acuerdos que Bolivia haya suscrito con países vecinos.
  - Documento de Identificación del titular o del autorizado para conducir el vehículo en competencia.
  - Los conductores autorizados para vehículos nacionales, deben presentar la autorización expresa del propietario del vehículo al competidor; y para vehículos de otros países, deben presentar el documento de autorización emitido por el Consulado de Bolivia en el país de origen o procedencia.
- Para los conductores autorizados de la República Argentina, no es requisito la presentación del documento de autorización emitido por el Consulado de Bolivia en el país de origen o procedencia.
- Fotocopia de Certificado de Inscripción emitido por la A.S.O.
  - Lista de materiales, cuando corresponda, conforme **Anexo II**, del presente Procedimiento.

**Servidor Público de Aduana**

D.N.P.  
Encargado M.  
SOLÉ F.  
A.N.D.

G.N.N.C.  
M. GUSTOS  
A.N.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

 <p><b>Aduana Nacional</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p><b>GNN-006</b> <b>Versión 04</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

- Verifica la documentación presentada.
- Efectúa el reconocimiento físico del vehículo, contrastando con la documentación presentada.
- Procede de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para el Ingreso y Salida de Vehículos de Uso Privado para Turismo, vigente.
- Si tiene observaciones no autoriza el ingreso o salida del vehículo de competencia.
- Si no tiene observaciones, mediante el Sistema Informático recupera la Declaración Jurada de Ingreso y Salida de Vehículos de uso privado para turismo (Formulario 249) o el Formulario Único de Salida y Admisión Temporal de Vehículos de Acuerdos que Bolivia haya suscrito con países vecinos y en el Rubro 1: Datos Generales, selecciona la opción: "VEHÍCULO DE COMPETENCIA DEPORTIVA" → "SI". Con la confirmación de este dato el sistema informático de manera automática en la casilla OBSERVACIONES identificará a este vehículo con la siguiente leyenda:

**DAKAR/2018/01**

**Evento/Año/Mes**

- Una vez aceptado el trámite estampa el sello con la leyenda "DAKAR" en el formulario impreso o entregado por el competidor, para facilitar la identificación del vehículo de competencia.
- Autoriza con sello y firma el ingreso/salida a/desde territorio nacional del vehículo de competencia y entrega una copia del Formulario al competidor.

**8.2. Formalidades posteriores a la finalización de la competencia**

El control se realiza posterior a la culminación de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", en cualquier administración de aduana de frontera.

**Competidor**

A su retorno o ingreso a territorio nacional, se presenta ante la administración de aduana de frontera junto con el vehículo, formulario SIVETUR y la documentación al amparo del cual el vehículo ingresó/salió a/desde territorio nacional.

**Servidor Público de Aduana**

- Verifica que la documentación presentada corresponda al competidor. Procede al reconocimiento físico del vehículo, contrastando con la documentación presentada.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: GNN M. Custos L. A.N.]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

 <p><b>Aduana Nacional</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p><b>GNN-006</b> <b>Versión 04</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

- De no existir observación registra la fecha de ingreso/salida a/desde territorio nacional del vehículo del competidor nacional, firma y estampa su sello personal en el documento presentado.

**9. CANCELACIÓN DEL INGRESO TEMPORAL**

Finalizada la competencia, el responsable (Encargado de Grupo/Supervisor de Aeropuerto) asignado a los diferentes puntos de control y campamentos, de manera inmediata remite al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018, la información de los registros del control efectuado durante la competencia en forma impresa y en medio magnético.

Las administraciones de aduana de frontera y aeropuerto tienen diez (10) días posteriores a la salida de territorio nacional de la competencia, para remitir la información al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018.

El informe remitido debe tener las siguientes características:

- Dirigido al Coordinador Aduana Nacional - DAKAR 2018.
- El número correlativo de informe debe considerar la Gerencia Regional a la que pertenece el responsable de grupo.
- Reportar el estado (verificado, pendiente o abandono) de los vehículos registrados, aeronaves y material de apoyo y logística registrados en el punto de control asignado, con base a los listados proporcionados por la Amaury Sport Organisation – A.S.O.
- Debe estar firmado y sellado por el responsable de grupo.

**9.1. Coordinador Aduana Nacional – DAKAR 2018**

Concluido el evento deportivo, con base a la información remitida por los puntos de control, consolida la información de todos los registros del control realizado.

Procede a la verificación de ingreso y salida de los vehículos registrados, aeronaves y material de apoyo y logística registrados ante la Amaury Sport Organisation – A.S.O., según listados, conforme **Anexos II y IV** del presente procedimiento.


El ingreso temporal de los vehículos registrados, aeronaves, material de apoyo y logística, conforme a los listados oficiales, se cancelará con base al "Informe Consolidado de Ingreso y Salida DAKAR 2018" elaborado por el Coordinador, como resultado de la información remitida por los puntos de control.

En caso de evidenciar la falta de cancelación del ingreso temporal de algún vehículo registrado, aeronave, material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"**, debe remitir la información a la Administración de Aduana de Frontera o

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a circular stamp with the text "GNNC" and "DNP".

Handwritten signatures on the right side of the page.



 <b>Aduana Nacional</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b>	<b>GNN-006 Versión 04</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

Aeropuerto por donde se registró el ingreso a territorio nacional, para el inicio de las acciones legales correspondientes.

**9.2. Administración de Aduana de Frontera/Aeropuerto**

Conforme el último párrafo del punto V.B.9.1. del presente Procedimiento las Administraciones de Aduana de Frontera o Aeropuerto, en caso de evidenciar la falta de cancelación del ingreso temporal de algún vehículo registrado, aeronave, material de apoyo y logística para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial **"DAKAR 2018"** emitirán el Acta de Intervención contra los autores, por la comisión del ilícito de Contrabando, debiendo remitir los antecedentes pertinentes ante la Unidad Legal de la Gerencia Regional, de corresponder el caso, a efecto de la prosecución de las acciones legales según normativa vigente.

*[Handwritten signature]*

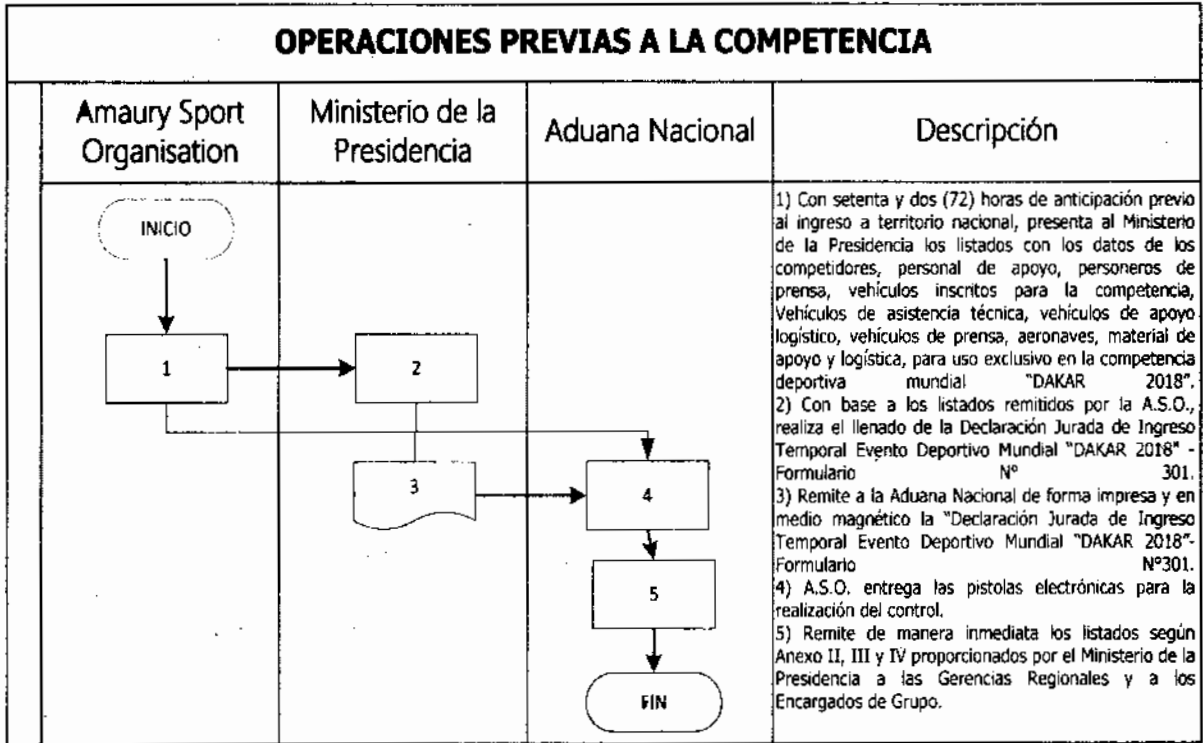
*[Circular stamp]*

*[Rectangular stamp: A.P. Ricardo K. Solís F. A.N.D.]*

*[Rectangular stamp: G.N.D. M. Bustos C. A.N.D.]*

*[Rectangular stamp: Grover R. Chacurra M. A.N.D.]*

### VI. FLUJOGRAMAS



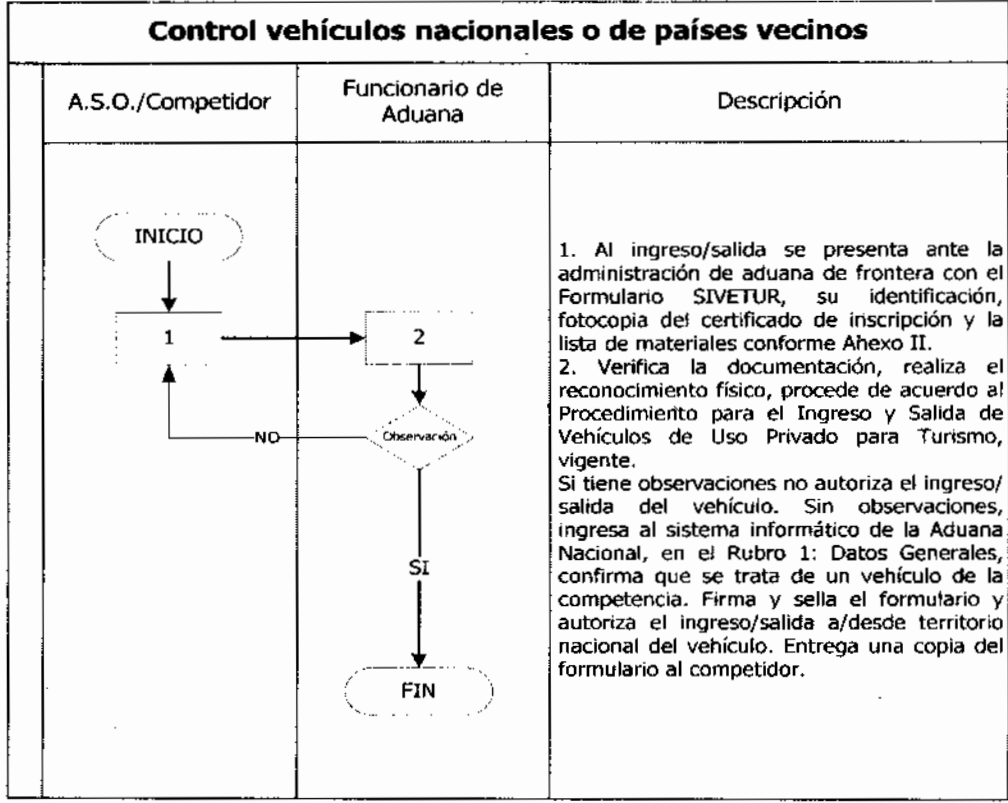
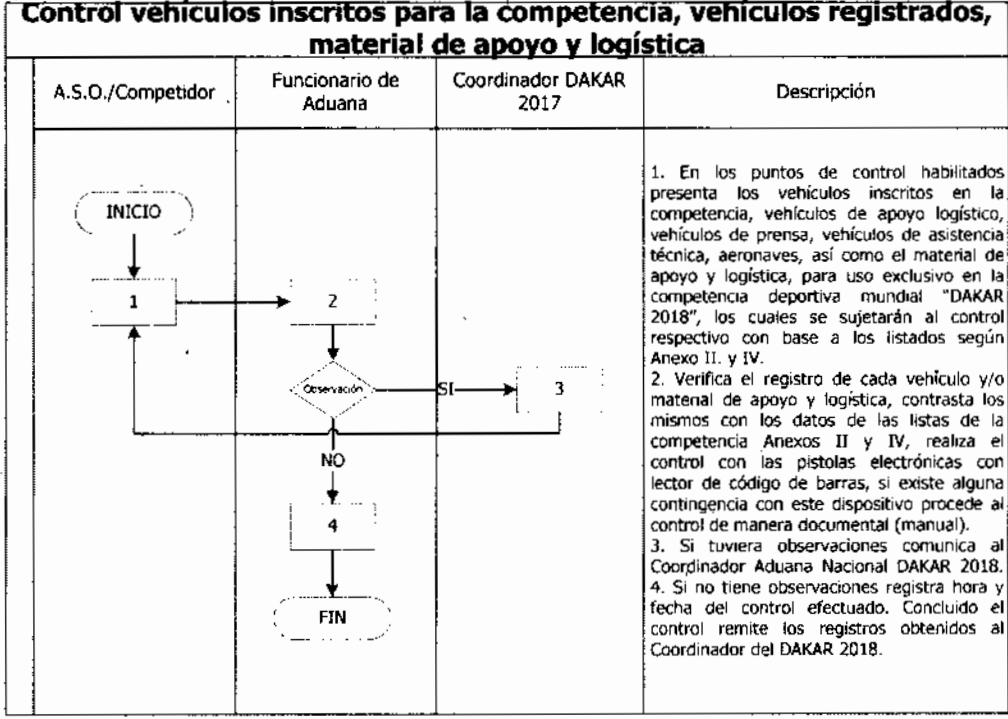
B.N.P.  
Hocana K.  
Sotillo F.  
A.M.B.




CAJ  
M.A.  
Sotillo F.  
A.M.B.

GNN  
M.A.  
Bustos L.  
A.D.


D.N.P.  
Grosier R.  
Chiquimia M.  
A.N.S.







 <p><b>Aduana Nacional</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p><b>GNN-006</b> Versión 04</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

**VII. TERMINOLOGÍA**

A efectos del presente Procedimiento, se tienen las siguientes definiciones:

**Amaury Sport Organisation – A.S.O.**, entidad organizadora dela competencia deportiva mundial "DAKAR 2018".

**Bienes para consumo**, mercancías fungibles o perecederas.

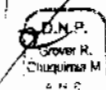
**Competencia Deportiva Mundial DAKAR 2018**, evento deportivo internacional, que se llevará a cabo entre los días 6 al 20 de enero de 2018, en su cuadragésima (40ª) edición y cuyo recorrido se desarrollará en la República del Perú, la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia. En territorio boliviano se efectuará entre el 11 y 15 de enero de 2018.


**Competidor**, persona nacional o extranjera debidamente acreditada por la entidad organizadora, Amaury Sport Organisation - A.S.O. para participar en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018".

**Encargado de Grupo**, Servidor Público de aduana asignado a supervisar a los servidores públicos que integran el grupo de coordinación en el punto de control establecido.

**Material de apoyo y logística**, consistente en motores, repuestos, componentes, neumáticos, accesorios, herramientas, indumentaria, equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos de apoyo logístico para uso exclusivo de la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018"


**Vehículos de asistencia Técnica**, taller mecánico móvil, que presta asistencia técnica a los vehículos inscritos en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018".



	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p align="center"><b>GNN-006</b> Versión 04</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

**VIII. ANEXOS**

**Anexo I. Declaración Jurada de Ingreso Temporal Evento Deportivo Mundial "DAKAR 2018"**

	<p align="center"><b>DECLARACIÓN JURADA DE INGRESO TEMPORAL EVENTO DEPORTIVO MUNDIAL "DAKAR 2018"</b></p>	<p align="center"><b>301</b>  FORM. N°</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

**1. Datos Administración de Aduana:**

Administración de Aduana de Ingreso	Código	Administración de Aduana de Salida	Código
-------------------------------------	--------	------------------------------------	--------

**2. Datos de la Entidad Patrocinante**

Nombre o Razón Social	NIT	Dirección	Teléfonos
Nombre y Apellido Máxima Autoridad Ejecutiva (Ministerio de la Presidencia)		C.I.	N° Poder

**3. Datos de la Entidad Organizadora del evento deportivo mundial DAKAR 2018**

Nombre o Razón Social	Nombre del Representante Legal (de corresponder)	Resolución de Designación
Nacionalidad	Tipo de Documento de Id.	Núm. De Id.
	Dirección	Teléfonos

**4. Datos del Evento:**

N° de Etapa	Duración en días	Fecha - Inicio	Fecha - Finalización	Tipo de Cambio UFV
-------------	------------------	----------------	----------------------	--------------------

**5. LISTA DE MATERIALES A SER PRESENTADA ANTE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA - EVENTO DEPORTIVO MUNDIAL "DAKAR 2018" SEGÚN ANEXO II**

Descripción General	Cantidad Total	Valor CIF Bs. Total	Observaciones
---------------------	----------------	---------------------	---------------

**6. LISTA DE PARTICIPANTES - EVENTO DEPORTIVO MUNDIAL "DAKAR 2018" SEGÚN ANEXO III**

Cantidad total de participantes	Categoría	Observaciones
---------------------------------	-----------	---------------

**7. LISTA DE VEHÍCULOS - EVENTO DEPORTIVO MUNDIAL "DAKAR 2018" SEGÚN ANEXO IV**


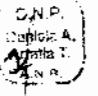
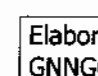
Descripción General	Cantidad Total	Valor CIF Bs. Total	Observaciones
---------------------	----------------	---------------------	---------------

En el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 3173 de 10 de mayo de 2017, en calidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de la Presidencia, entidad Patrocinante del evento deportivo mundial "DAKAR 2018", juro la exactitud de los datos contenidos en la presente Declaración Jurada, siendo responsable por el ingreso temporal y salida de los vehículos inscritos en dicho evento, vehículos de apoyo logístico, Vehículos de asistencia técnica, vehículos de prensa, aeronaves, material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018", mismos que son registrados por la entidad organizadora Amaury Sport Organisation - A.S.O., en las listas anexas a la presente Declaración Jurada. Estableciendo que la permanencia de las mercancías señalada en la presente Declaración Jurada, dentro del territorio nacional no podrá exceder el plazo de sesenta (60) días calendario computables a partir de la fecha de su ingreso.

Ante el incumplimiento del plazo permitido para la permanencia en territorio nacional de las mercancías ingresadas de manera temporal y excepcional para este evento, La Aduana Nacional, procederá conforme lo establecido en la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11 de agosto de 2000, Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 y normativa conexas.

<p align="center">Lugar y fecha</p>	
<p align="center">Firma y Sello de la MAE Ministerio de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia</p>	



G.N.P.   
 G.N.P.   
 G.N.P. 

**PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIZACION DE LA COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"**

**BORRADOR**

**Anexo II**

**LISTA DE MATERIALES – COMPETENCIA DEPORTIVA MUNDIAL "DAKAR 2018"**  
**(LISTE DES MATERIEL)**

Marca vehículo (Marque véhicule):  Tipo (Type):

Matriculación (Immatriculation):  Nº Carrera (No course):

Valor vehículo para aduana (Valeur véhicule pour Douane):

CANTIDAD (QUANTITÉ)	DESCRIPCIÓN (DESCRIPTIF)	MARCA (MARQUE)	NUEVO/USADO (NEUF/USÉ)	COMENTARIO (COMMENTAIRE)	VALOR ADUANERO SIVA \$ (Valeur pour Douane HT)	FECHA Y HORARIO (DATE ET DE L'HEURE)	CATEGORÍA VEHÍCULO EN QUE VIENE EL MATERIAL (CATEGORIES DE VEHICULES MATERIEL PROVENANT)

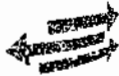
Elaborado por:  Fecha: 22/11/2017

Página 25 de 27









RESOLUCIÓN Nº RD 01 012 17

La Paz, diciembre 8 de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999, dispone que la Aduana es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijan las leyes.

Que el tercer párrafo del artículo 29 de la precitada Ley, señala que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno nacional.

Que el párrafo IV del artículo 2 (Modificaciones) del Decreto Supremo Nº 2232 de 31/12/2014, que modifica al Decreto Supremo Nº 28963 de 06/12/2006, establece: "II. Se excluye de la prohibición establecida en los incisos a), c), d), e), f) y g) del Parágrafo I del presente Artículo, a la importación de vehículos automotores que ingresen bajo el destino aduanero especial de Vehículos de Turismo. Se excluye de la prohibición establecida en los incisos: a), c), d) e), f), g) e i) del Parágrafo I del presente Artículo a la importación de los vehículos automotores que ingresen temporalmente a territorio aduanero nacional, con el fin de participar en eventos culturales, científicos, deportivos u otros que sean patrocinados por instituciones del nivel central del Estado. El ingreso y salida a y de territorio aduanero nacional se realizará bajo responsabilidad de la entidad patrocinante. Los vehículos contemplados en el Parágrafo II del presente Artículo, no podrán aplicar el régimen de importación a consumo."

Que el artículo I del Decreto Supremo Nº 3173 de 10/05/2017, dispone: "El presente Decreto Supremo tiene por objeto declarar de prioridad e interés nacional la realización de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2018", que recorrerá parte del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia", asimismo, el artículo 2, del prenombrado Decreto Supremo, establece las entidades que conforman la Comisión responsable de la organización y realización del "Dakar 2018", entre las cuales se encuentra el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el literal Primero de la Resolución Multi-Ministerial Nº 001/17 de 31/08/2017, aprueba las funciones y atribuciones de la Comisión responsable del "Dakar 2018". El inciso f) del numeral 2 del citado literal establece como función y atribución del Ministerio de la Presidencia: "Ser el Patrocinador Oficial de la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2018", autorizando el ingreso temporal de los vehículos inscritos para la competencia, vehículos de apoyo logístico, vehículos de prensa, aeronaves y material de apoyo logístico para uso exclusivo en la mencionada competencia, bajo su garantía y responsabilidad por la reexportación de los mismos", asimismo, el inciso g) dispone: "Realizar los trámites pertinentes ante la Aduana Nacional antes, durante y posterior a la realización del evento "Dakar 2018" en su calidad de Patrocinador Oficial de la competencia."

Que asimismo, el inciso c), del numeral 6.2.1. "Antes de la Competencia", 6.2 ADUANA NACIONAL, del literal Primero, de la prenombrada Resolución Multiministerial, establece que la Aduana Nacional elaborará el procedimiento para la operativización de la competencia deportiva mundial "Dakar 2018".

Que en ese contexto, la empresa organizadora Amarty Sport Organisation -ASO, dueña de los derechos del Dakar, realizó el anuncio oficial que el Estado Plurinacional de Bolivia, por quinto año consecutivo será parte del recorrido de la cuadragésima (40ª) edición del evento internacional "Dakar 2018", participando en esta oportunidad todas sus categorías, es decir, motocicletas, cuatriciclos, autos y camiones.

Que consiguientemente, el Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-1-83/2017 de 22/11/2017, emitido por la Gerencia Nacional de Normas y recibido en la Gerencia Nacional Jurídica el 28/11/2017, concluye: "El proyecto de procedimiento para la Operativización de la Competencia Deportiva Mundial "Dakar 2018" en su quinta versión, ha sido elaborado considerando las experiencias obtenidas por la Aduana Nacional en la realización del citado evento en las gestiones 2013, 2014, 2015 y 2016 en aplicación a lo establecido

en los Decretos Supremos Nº 3173 de 10/05/2017, Nº 2232 de 31/12/2014, Resolución Multi-Ministerial Nº 01/17 de 31/08/2017, la Resolución de Directorio Nº RD 01-007-09 de 02/04/2009, que aprueba la Metodología para la Revisión y Aprobación de Procedimientos Aduaneros y demás normativa conexa. El proyecto de Procedimiento establece las formalidades para el ingreso y salida de territorio nacional de vehículos inscritos en la competencia, de apoyo logístico, de prensa, de asistencia técnica y aeronaves, así como para el material de apoyo y logística, para uso exclusivo en la competencia deportiva mundial "DAKAR 2018" conforme listados remitidos por el Ministerio de la Presidencia como entidad patrocinadora del evento, mediante la "Declaración Jurada de Ingreso Temporal Declamada al Evento Deportivo Mundial DAKAR 2018 - Formulario Nº 301", en las Administraciones de Aduana de Frontera y de aeropuerto, puertos de comercio fronterizo y campamentos habilitados en territorio extranjero y nacional."

CONSIDERANDO:

Que el Informe Legal AN-GNNGC-DAJJC Nº 1696 de 30/11/2017, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye lo siguiente: "En virtud a los argumentos expuestos, las consideraciones legales y conforme a lo señalado en el Informe Técnico AN-GNNGC-DNPNC-1-83/2017 de 22/11/2017, emitido por la Gerencia Nacional de Normas, se concluye que es procedente y corresponde la aprobación del Procedimiento para la Operativización de la Competencia Deportiva "DAKAR 2018", en razón de que es concordante con la normativa vigente y no la contraviene; consiguientemente se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional su aprobación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 inciso e) de la Ley General de Aduana y artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas".

Que el inciso e) del artículo 37 de la Ley General de Aduanas, faculta al Directorio de la Aduana Nacional, la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que de acuerdo al artículo 33 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

ÚNICO. Aprobar el Procedimiento para la Operativización de la Competencia Deportiva Mundial "DAKAR 2018", que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución; mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil a su publicación y quedará sin efecto cuando se hayan cumplido las disposiciones contenidas en el citado procedimiento.

La Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana y el Coordinador de la Aduana Nacional DAKAR 2018 son responsables de la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
GERENCIA NACIONAL DE NORMAS  
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA  
GERENCIA NACIONAL DE ADUANA  
10/12/2017-244  
(V. Anulada)



MANUEL ESTEBAN VILLALBA  
DIRECTOR GENERAL DE ADUANA  
Luis R. Belgado Loza  
Técnico Administrativo 2  
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.  
Aduana Nacional de Bolivia



Freddy Luis Belgado Loza  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.  
Aduana Nacional de Bolivia